

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

16 DE DICIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO	CONSEJERO PRESIDENTE;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
DANIEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO FEDATARIO;
VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
OMAR VERDUGO BARBA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
CLAUDIO MIGUEL SANDOVAL GONZÁLEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA;

JAVIER PEÑA GARCÍA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y

ROGELIO ROBLES DUMAS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Asimismo se encontraba en la Sala de Sesiones el **CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** y la **CONSEJERA ELECTORAL SUPERNUMERARIA, MARINA CEJA DÍAZ.** -----

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido de la Revolución Democrática: Julio Octavio Rodríguez Villarreal y Oscar Samuel Casillas Bravo, Representantes Propietario y Suplente; y por el Partido Estatal de Baja California: Jorge Ignacio Gallego Salas y Lorena Mariela Noriega Vélez, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes a la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, y pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente, el **SECRETARIO FEDATARIO, DANIEL GARCÍA GARCÍA** se dispuso a pasar lista de asistencia; e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos. -----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos, existe quórum legal para celebrar esta Séptima Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

Enseguida, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General Electoral, el día veinticinco de noviembre del dos mil nueve, así como las Actas de la Decimasegunda y Decimatercera Sesiones Extraordinarias celebradas por el Consejo General Electoral, de fechas diecinueve y treinta de noviembre del dos mil nueve, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del veinte de noviembre al nueve de diciembre del dos mil nueve. -----
- 5.- Dictamen Números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativos a la fiscalización de los informes anuales presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Estatal de Baja California, Encuentro Social, Nueva Alianza y Socialdemócrata, correspondientes al ejercicio 2008, respectivamente. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la propuesta del Programa de Resultados Electorales (PREP), para el proceso estatal electoral 2010. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la modificación del cronograma de actividades que contienen los actos necesarios para la oportuna y adecuada reinstalación de los Consejos

- Distritales Electorales, así como los actos administrativos para la eficiente preparación del proceso electoral 2010, en los términos del artículo 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al proyecto de convocatoria pública para la elección de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la designación de Consejero Electoral del Consejo General Electoral, que habrá de integrarse al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 10.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la autorización para celebrar convenio como anexo técnico uno y dos al convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, en materia del Registro Federal de Electores para su aportación de elementos y productos técnicos. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 11.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la autorización para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 12.- Informe que presenta el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a los trámites y gestiones realizadas ante el Instituto Federal Electoral, en materia de acceso a la radio y televisión de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 13.- Informe que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los dieciséis Consejos Distritales Electorales, así como a las Delegaciones Municipales de Tijuana y Ensenada, que fungirán como cabeceras durante el proceso electoral ordinario del año 2010 en el Estado de Baja California. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 14.- Asuntos generales. -----
- 15.- Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Se pone a la consideración de todos ustedes el orden del día por si existe algún comentario u observación que hacer. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación económica; solicitando se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General Electoral, el día veinticinco de noviembre del dos mil nueve, así como las Actas de la Decimasegunda y

Decimatercera Sesiones Extraordinarias celebradas por el Consejo General Electoral, de fechas diecinueve y treinta de noviembre del dos mil nueve, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, es momento de hacerlo. -----

Al no existir observaciones, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General Electoral, el día 25 de noviembre del 2009, así como las actas de la Decimasegunda y Decimatercera Sesiones Extraordinarias, celebradas por el Consejo General Electoral, en fechas 19 y 30 de noviembre del 2009, respectivamente; sometidas a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueban por unanimidad las Actas de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General Electoral, el día 25 de noviembre del 2009, así como las actas de la Decimasegunda y Decimatercera Sesiones Extraordinarias, celebradas por el Consejo General Electoral, en fechas 19 y 30 de noviembre del 2009, respectivamente;-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 20 de noviembre al 09 de diciembre de 2009. -----

Continuando en el uso de la voz, el **SECRETARIO FEDATARIO** señaló: Este informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, fue debidamente adjuntado a la convocatoria al igual que los otros documentos, si alguien tiene algún requerimiento u observación, estamos a sus órdenes, lo pueden hacer en este momento o posteriormente. -----

Acto seguido, a solicitud del Consejero Presidente, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio lectura al siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictámenes Números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativos a la fiscalización de los informes anuales presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Estatal de Baja California, Encuentro Social, Nueva Alianza y Socialdemócrata, correspondientes al ejercicio 2008, respectivamente. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Posteriormente el Consejero Presidente le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, como Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, diera cuenta de este punto y esto informó: Quisiera poner a su consideración si se pudiera dar lectura nada más al proemio y a los puntos resolutive del Dictamen número cinco, en el entendido que el resto de los proyectos van en el mismo sentido, y solo cambia lo concerniente a las cantidades de cada Partido en su caso que no haya cantidad, no sé si habría algún problema y quisieran que se leyeran todos los puntos resolutive. -----

A lo que el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** dijo:
Para secundar la moción que hace el Consejero Luna. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** se dispuso a dar lectura de este punto informando lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este H. Consejo General Electoral, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en relación con los artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, fracción II, 6, 7, 36, 37, 71, 72, párrafo segundo, 73, 81, fracción II, 83, 84, 85, 87, 121, fracción I, 122, fracción XXXVII y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la Fiscalización del Informe Anual, presentado por el Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio dos mil ocho, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Acción Nacional, el informe anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, en los términos del Considerando segundo del presente dictamen. Segundo.- Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Acción Nacional, en su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, por la cantidad de doce millones novecientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, así como el destino de los gastos por la cantidad de catorce millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veinte pesos ocho centavos moneda nacional), en los términos de los considerandos IX y X del presente dictamen. Tercero.- Notifíquese al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada a petición de parte. Cuarto.- Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los miembros de esta Comisión, junto con el Secretario Técnico. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Recuerdo que se dio lectura al proemio y a los Puntos resolutiveos del Dictamen número cinco, en el entendido que el resto de los proyectos va en el mismo sentido y solo cambia lo concerniente a las cantidades de cada Partido o en su caso sin cantidad alguna. Está a la consideración de este Pleno, los dictámenes presentados por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, para lo cual se levantará una lista de oradores en contra y otra a favor, para discutir en lo general este asunto de conformidad con el Reglamento Interior del Consejo General y quienes se reserven algún punto en lo particular, desde este momento lo pueden hacer. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales, si están a favor, en contra o en abstención, en lo general de la propuesta sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido; añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jaime Vargas Flores: a favor, José Luna Velázquez: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: Raúl Flores a favor, y Víctor Alarcón Requejo: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor, se aprueban por unanimidad los Dictámenes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativos a la fiscalización de los informes anuales presentados

por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Estatal de Baja California, Encuentro Social, Nueva Alianza y Socialdemócrata, correspondientes al ejercicio 2008, respectivamente. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la propuesta del Programa de Resultados Electorales (PREP), para el proceso estatal electoral 2010. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Presidente de la Comisión de Procesos Electorales, informó lo siguiente: Solicito nada más leer el proemio y puntos resolutiveos. Dictamen número tres. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 65, 69, 70 fracción III, 74 y 83, fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior Normativo, respetuosamente sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente dictamen relativo a la propuesta del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso estatal electoral dos mil diez, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Se aprueba la propuesta relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que formula la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos del Considerando Quinto, así como en el anexo único que se adjunta a este Dictamen. Segundo.- Aquí nada más proponer una modificación al considerando segundo, para que quede en los siguientes términos, dice el que se notificó, túrnese el presente dictamen con su respectivo anexo a la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Consejo General Electoral, a efecto de que proceda determinar las bases y el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato respectivo, la propuesta es que el considerando segundo quede en estos términos. Segundo, en consecuencia procédase a la realización del procedimiento de licitación correspondiente para la adjudicación del contrato de servicios del Programa de Resultados Electorales (PREP) que se utilizará en el proceso electoral estatal dos mil diez. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete", a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Atentamente por la Comisión de Procesos Electorales, Javier Lázaro Solís Benavides, José Luna Velázquez y Eloísa Rodríguez Miranda. La anterior propuesta corresponde a que en virtud de la reglamentación que ahora existe, es el Comité de Adquisiciones el que tiene que desahogar este procedimiento y no la Comisión de Administración y Presupuesto, esa es la idea. -----

En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** y dijo: Para secundar la propuesta de Javier Lázaro Solís Benavides. --

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el dictamen presentado por la Comisión de Procesos Electorales, para lo cual se levantará una lista de oradores una en contra y otra a favor, y quien se reserve algún punto en lo particular, desde este momento lo puede hacer. -----

Al no haber comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención en lo general de la propuesta sometida a su consideración en votación nominal, con la modificación al segundo punto resolutiveo del dictamen número tres, presentado por la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral,

solicitando se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jaime Vargas Flores: a favor, José Luna Velázquez: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, Raúl Flores Adame: a favor, y Víctor Alarcón Requejo: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Tres de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la propuesta del Programa de Resultados Electorales (PREP), para el proceso estatal electoral dos mil diez. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la modificación del cronograma de actividades que contienen los actos necesarios para la oportuna y adecuada reinstalación de los Consejos Distritales Electorales, así como los actos administrativos para la eficiente preparación del proceso electoral 2010, en los términos del artículo 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al **DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN** diera cuenta de este punto y esto informó: H. Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 155, fracciones IV y VIII y 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Consejo General Electoral el siguiente Punto de acuerdo relativo a la modificación del Cronograma de actividades que contienen los actos necesarios, para la oportuna y adecuada instalación de los Consejos Distritales Electores, así como los actos administrativos para la eficiente preparación del proceso electoral dos mil diez, en los términos del artículo 240, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Único.- De aprueba modificar el cronograma de actividades que contienen los actos previos necesarios para la oportuna y adecuada instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la realización de los actos administrativos y operativos que permitan la eficiente preparación del proceso electoral dos mil diez, aprobado por el Consejo General aprobado en la Decimaprimera Sesión Extraordinaria de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, en los términos del Considerando Tercero de este punto de acuerdo, para quedar como se describe en el Anexo Único que se acompaña a este documento. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Está a la consideración de este Pleno, el punto de acuerdo presentado por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

Al no haber comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención en lo general del punto de acuerdo, presentado por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, sometido a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. ---

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo, presentado por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la modificación del cronograma de actividades que contienen los actos necesarios para la oportuna y adecuada reinstalación de los Consejos Distritales Electorales, así como los actos administrativos para la eficiente preparación del proceso electoral dos mil diez, en los términos del artículo 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al proyecto de convocatoria pública para la elección de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Enseguida el **DIRECTOR GENERAL**, dio cuenta de este punto informando lo siguiente: Antes de proceder a la lectura, es necesario informar que entre el tiempo de elaboración del proyecto y la concreción de la firma de los contratos de arrendamiento de las delegaciones municipales, hubo una modificación, en el caso de Ensenada, el domicilio que ubicamos aquí, para la Delegación Municipal de la directora General, no es Calle Cuarta 940, sino Pedro Loyola 169, le entrego esta información al Secretario Fedatario para la corrección pertinente. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 155, fracciones IV y VII, 159, fracción IV, 163 y 164, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Consejo General Electoral el siguiente Punto de Acuerdo relativo al Proyecto de convocatoria pública para la elección de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba emitir la convocatoria pública para la elección de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, formulada por la Dirección General del Instituto Electoral de conformidad con las consideraciones expuestas en este punto de acuerdo y en los términos del anexo único que se acompaña a este documento. Segundo.- En consecuencia se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral a publicar la convocatoria aprobada en los términos indicados en el Considerando Sexto del presente punto de acuerdo. Tercero.- Se designa y habilita a la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral como la Comisión Especial a que se refiere el artículo 164 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en consecuencia deberá proceder al desahogo del procedimiento para la elección de Consejeros Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General, es cuanto. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno el acuerdo presentado por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **JAVIER PEÑA GARCÍA**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** para expresar lo siguiente: Nada más que clarifiquemos en virtud de que este proyecto lo están presentando el Director de la institución y a mi juicio o a mi leal saber entender, este proyecto debió haberse presentado por el Consejo o por la Comisión de Reglamentos, porque las atribuciones que se marcan en

los artículos 155 en la fracción IV y VII y el 159 fracción IV, no establece claramente que es una función el procedimiento del proyecto de la elección de los Consejeros Distritales, sino como una posición de Convergencia y la ley sí lo marca en el artículo 164 en la fracción II que será la Comisión Especial de este Consejo el que tendría que determinar precisamente el proceso de la formación de los Consejos Distritales, yo creo que hay de origen a una situación que no me explico, pero que sí me gustaría que se clarificara. -----

A lo anterior el Ciudadano **JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS**, Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** comentó: Con relación al texto del proyecto, el resolutivo tercero dice se designa y habilita la Comisión de Procesos Electorales del Consejo como comisión especial, si bien se está argumentando en el documento el hecho de que habrá Consejeros Electorales que tienen la susceptibilidad de ser electos y otros no, estamos induciendo con esto una conclusión que se está basando en hechos que todavía no se llevan a cabo, estamos basando solo en sus posiciones de quien puede ser electo o no, se nos dice también que tendrán que hacerse los formatos para recepción de solicitudes, en el proyecto de convocatoria se dice solamente que se presentaba una solicitud por escrito no se habla del formato específico que el texto del documento nos dice que se va a elaborar, no se nos dice tampoco como lo obtendrá el ciudadano o si la solicitud por escrito en todo caso será en formato libre, esto en cuanto a la primera; en cuanto a la tercera, dice la solicitud se presentará por escrito y dirigida a la Comisión de Procesos Electorales, en este caso no será a la Comisión de Procesos Electorales, sino sería directamente a la Comisión Especial que es la facultada por la ley para hacer la revisión de esta documentación, hay un asunto también especial en la base cuarta, el dieciséis dice contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, se debe clarificar aquí qué es lo que debemos entender por conocimientos para el desempeño de acuerdo a sus funciones, se supone que este es un puesto de tipo ciudadano para el cual bastaría con tener una escolaridad suficiente para desempeñar esta función, puesto que no existe una carrera electoral de ciudadanos o para los mismos Consejeros porque todos son temporales, así que sí quisiera que pudiésemos clarificar esto, creo que deberíamos irnos directamente hacia lo que la ley nos dice, nombrar la comisión especial, puede ser que ninguno de los Consejeros que resulten electos en esa comisión especial vaya a estar el año próximo, es cierto, pero estaremos cumpliendo específicamente lo que la ley nos está ordenando y ya tendrá el Consejo que hacer el cambio de Consejeros a esa comisión especial, puede ser que resulten que se elijan todos los que estén, pero creo que debemos centrarnos hacia lo que la ley nos dice y hacer concordar el acuerdo que se tome con el texto del documento, sobre todo en el último punto que mencioné, me preocupa lo de los conocimientos para el desempeño porque si alguien no tiene trayectoria electoral fácilmente la comisión puede decir tú no porque eres un ciudadano que nunca ha participado en actividad electoral, y eso alejaría a los ciudadanos de la participación abierto en un instituto ciudadano, es cuanto. -----

Por otra parte, el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** manifestó: Únicamente para concordar con lo manifestado por el Representante de Convergencia, en el primero de los sentidos en cuanto a los formatos, a manera de aporte cuando uno va hacer un trámite por ejemplo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para solicitud el permiso para constituir una sociedad, uno tiene dos opciones, ir directamente a la secretaría a solicitar el formatito que ya lo tienen y llenarlo, o bajarlo de internet llenarlo, imprimirlo y así presentarlo, si una vez que se definan cómo van a ser éstos, si es que va haber un formato en específico, alguna carta que sirva de guía pues que se suba en todo caso también a la página de internet del propio instituto, de una vez que se suba la convocatoria para efectos de facilitarle a los aspirantes y tratar de que sea un poco más homogénea la información que éstos vayan a brindar y que también les quede una claridad en cuando a su solicitud. En cuanto al resolutivo tercero de este dictamen que se nos presenta, que habla de la designación de esta comisión, y donde infiere que dos de ellos son susceptibles de reelección, dos de los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales, salvo que sepan algo que nosotros no, entonces creo que hay un

tercer Consejero en este caso el Doctor Hernández Soto si no me equivoco, también que es susceptible de ser reelecto, son cuatro contando a usted señor Presidente, pero el Presidente no integra comisión, si entramos en este criterio de la susceptibilidad de la reelección, yo creo que la comisión ya está conformada, tendrían que ser siguiendo este orden de ideas los tres Consejeros susceptibles de reelección, sin menoscabo lo que mencionó el Representante de Convergencia, que pudiera ser cualquier otro con la independencia de que se dieran los cambios en su momento, porque así que vemos que la fecha límite para recibir las solicitudes es el diecinueve de enero, para esta fecha se supone que ya estaría el nuevo Consejo entrando en funciones, entonces simplemente esta comisión que se formaría salvando que los tres susceptibles sean ratificados, tendría que formarse otra comisión y nada más sería una comisión receptora de la documentación que la propia convocatoria requiere, para clarificar mi propuesta sería modificar el punto tercero resolutivo, para quedar en todo caso se viera conformada por los Consejeros que son susceptibles de reelección, porque la ley dice que es una comisión especial, cuando el constituyente permanente planteó esto en la propia ley, me imagino yo, no me atrevo a interpretar a nuestros señores Diputados, pero yo creo que ellos lo que querían ver es que esta comisión se abocara únicamente y exclusivamente a este asunto, dada la trascendencia que tiene la integración de un organismo ciudadano como son los Consejos Distritales, en cambio una comisión que ya tiene mucho trabajo como es la Comisión de Procesos Electorales, le estaríamos restando o distrayendo de las actividades que tiene asignadas dicha comisión, es cuanto. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** dijo: Yo coincido con las exposiciones que están haciendo por parte del Partido Convergencia y del Partido Nueva Alianza, sin embargo con relación a la comisión especial, creo que sería un tema de los Consejeros de ponernos de acuerdo de quien integraría dicha comisión, pero sí coincido de que hay una comisión especial para la integración de los Consejos Distritales, salvo que la ley haya dispuesto de otra situación contraria a la que se ha venido haciendo referencia, de que existe este órgano electoral, quizás me equivoque. -----

Por otro lado, el Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** expresó: Yo creo que las observaciones que han hecho el Consejero y los compañeros que nos han antecedido, son congruentes y me parece que tienen el propósito de contribuir a que este tema trascendente quede lo mejor esclarecido posible, independientemente de que igual pudieran coincidir en esa comisión de la que habla la ley, quienes hoy conforman la Comisión de Procesos Electorales, me parece que el fondo del asunto que plantean el compañero de Convergencia, principalmente respecto a que si serán reelectos o no, me parece que es un problema de fondo que tiene que ver a lo mejor con alguna otra discusión en algún otro momento y que evidencía una deficiencia importante por cuanto a la continuidad que el espíritu de la ley y la constitución hasta antes de esta reforma, contenían respecto del tema de la continuidad en la experiencia en materia electoral, repito creo que es un asunto de discusión en otro tiempo. Por cuanto al tema de la formalidad o la accesibilidad para el ciudadano interesado, creo que sí es conveniente que en este acuerdo pudiera recomendarse al área correspondiente que probablemente podría ser el área del Fedatario, que se elaborara una especie de formato que contenga los generales tal y como lo establece la ley, a efecto de que haya un control, incluso homogéneo de los expedientes y que el ciudadano al margen de ese formatito que pudiera llenar acompañe las documentales que considere oportunas acompañar; hay otros dos aspectos uno que se ha planteado y otro no, que me parece que también deberían de ser importantes, primero dejar claro que desde mi punto de vista tenemos que atender la disposición legal que habla de una comisión especial, y repito probablemente coincidan las mismas personas, pero definitivamente creo que es una comisión especial que este Consejo tendría que nombrar, por cuanto a los otros dos aspectos, los requisitos para ser Consejero Distrital están claramente establecidos en la ley el artículo 165 y son por lo menos tres y otros que se entienden implícitos, uno de ellos es ser mayor de veinticinco años al día de su designación, tener residencia en el municipio

durante los últimos cinco años y contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, esto es lo que dice la ley, la convocatoria establece además que tiene que ser mexicano, tiene que estar empadronado, tiene que contar con su constancia porque se entiende que para ser funcionario electoral, tienes que ser nacional y tienes que estar con tus derechos políticos a salvo, me parece que es congruente, y luego trae una serie de “nos”, o sea no haber sido esto, no haber sido otro, que también está considerado en la ley, el asunto está en dos aspectos, el primero dice no haber sido condenado por delito doloso situación que deberá acreditarse mediante carta, de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente, este es un asunto que tradicionalmente se lleva a cabo, sin embargo yo pondría a consideración de los Consejeros que finalmente son los que deciden que hay criterios establecidos en el sentido de la presunción de buena fe a favor del ciudadano, en el ámbito penal se presume inocente hasta en tanto no se le acredite la responsabilidad o por lo menos así debería de ser, y en el ámbito de los derechos y en el caso de los derechos político electorales, se establece la presunción de buena fe en favor del ciudadano inclusive hay criterios del máximo Tribunal Electoral en el sentido de que la demostración de buena fama es a cargo de quien cuestiona la circunstancia, esto es el ciudadano no tendría porqué acreditar la buena fama, sino que se presume y yo creo que con una carta en donde se establezca que bajo protesta de decir verdad no ha cometido ningún delito, sería más que suficiente para que el órgano electoral asumiera de buena fe que el ciudadano dice la verdad, evidentemente tendrá que ser alguien interesado en acreditar que no es así, eso como principio de buena fe hacia el ciudadano, y el último tema que lo pone sobre la mesa el compañero de Convergencia, dice la fracción III del artículo 165 dice que es requisito contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, efectivamente aquí no dice si son conocimiento en materia estrictamente electoral, si tiene que ser un especialista o tiene que acreditar cierto rango o característica, simplemente contar con conocimiento y hasta donde yo recuerdo para ser funcionario de casilla, basta y sobra que sepas leer y escribir, evidentemente el nivel de responsabilidad del Consejo Distrital implica un mayor grado de conocimientos que no necesariamente te los da un título profesional, entonces el tema está en que esta convocatoria ya acota y orienta una determinación cuando le agrega, dice en el número dieciséis contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, y luego dice para lo que deberá presentar currículum vitae con los anexos que lo sustenten, esta parte para que deberá presentar que en los anexos lo sustenten, es contrario por lo menos a la disposición que está en la ley, porque la ley no plantea ese requisito, la ley dice contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, la convocatoria o el proyecto que se presenta aquí le agrega para lo cual deberá presentar currículum que lo sustente, ya le están dando un requisito adicional al ciudadano que no está contemplado en la ley, yo creo que esa parte debe de eliminarse para quede nada más contar con los conocimiento para el desempeño de sus funciones y será precisamente las documentales o el dicho del ciudadano, el que la comisión especial evaluara para llegar a la conclusión de que si el ciudadano conoce o no, o tiene los conocimientos, porque yo creo que de principios debemos de ser incluyentes y no procurar cerrar este asunto a quien pueda presentar un currículum de cincuenta páginas o de cien páginas frente a un ciudadano que probablemente cuente con un nivel de conocimientos y que pueda desempeñar su actividad, que le interese desempeñar su actividad y no ponerlo haber quien llega con un currículum más grande o más grueso que otro, ese es el mismo caso de cuando se tienen que designar presidentes, secretario, escrutadores de las mesas directivas de casilla, si insaculan a los ciudadanos se les capacita y luego es el Consejo Distrital el que evalúa y muchas veces se utiliza el criterio de escolaridad para determinar si es Presidente o Secretario, en este caso yo creo que el Consejo no tendría porqué agregarle algo que la ley no prevé, en conclusión me parece que sería conveniente primero darle la oportunidad al ciudadano para que bajo protesta de decir verdad, establezca que no ha cometido un delito doloso, eliminar la parte de acompañar al currículum porque no está previsto en la ley y ciertamente el tema de facilitar mediante algún tipo de formato que homologue la situación y por último, que efectivamente se nombre una comisión especial como dice la ley y que a lo mejor pudieran ser los mismos miembros de la comisión que se propone y de esa manera resolver. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comentó: En virtud de que ha habido cuatro oradores y no advierto a menos que el Pleno indique lo contrario, no advierto oposición a ninguno de los planteamientos que se han hecho, pero antes de ello para dar salida a los cuestionamiento que pueden estar pendientes, le pregunto al Director General si hay algo que aclarar a lo que planteaba el Representante del Partido Encuentro Social y si la incorporación de estas sugerencias modifican en algo la propuesta presentada por la Dirección General. -----

A lo que el **DIRECTOR GENERAL** respondió: Primero señalar que atendiendo al cronograma de actividades y a los tiempos que marca la ley y sobre todo que se hizo del conocimiento de alguno de los Consejeros que se estaba trabajando en la elaboración de la convocatoria, sin entrar al tema de si es atribución o no de la Dirección, con esa base se elaboró este proyecto, obviamente aquí la idea es someterlo a la consideración del Pleno y que sea una decisión colegiada la que se determine, si es correcto, el único que tiene aquí fue en el caso de las adiciones clarificar algunos puntos que en consideración mía, de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales y de la asesoría, consideramos que le daban más claridad, pero señalar que en todo momento esto se elaboró para someterlo a consideración y que se tome cualquier decisión de una manera colegiada. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** expresó lo siguiente: He escuchado y veo que hay una especie de consenso en cuanto a algunos elementos importantes de la convocatoria, yo quiero solicitar amablemente un receso a este Pleno para que podamos llegar a un acuerdo y que se reorganice la redacción del punto de acuerdo y el impacto que tenga en la convocatoria que está en discusión, de tal manera que podamos concretizar las cosas que aquí se han planteado y que se han discutido, que se han planteado con tanta precisión, yo solicito que se haga un receso. -----

Por otra parte el Representante Suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** opinó: Me parece oportuna la propuesta del Consejero al cual me sumo, nada más con la observación de que solicitaría amablemente que ese receso y esa revisión, esa adecuación se hiciera aquí en este lugar, porque se acostumbra de que se recesan, nos levantamos y como se hacen bolitas o grupitos en otras partes, y ya la experiencia última que tuvimos por lo menos en lo personal fue muy desagradable, yo sí nada más con esa observación de que si se decreta el receso, aquí mismo nos quedaríamos por lo menos interesados para revisar y que fuera lo oficial, y no generar luego otros escenarios. -----

A lo anterior el Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** expresó: Nada más aclarar, ahorita que dijo que no había nada en desacuerdo, yo sí planteo la modificación del punto resolutivo tercero, donde da por hecho que es la Comisión de Procesos Electorales la que integra, nada más para aclarar ese punto. -----

A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los miembros del Pleno, se decretó un receso. -----

Siendo las catorce horas con veintinueve minutos, se reanuda la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Para el caso de las modificaciones que presenta el Director General del proyecto de convocatoria pública para la elección de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, cedemos el uso de la voz al Consejero Javier Lázaro Solís Benavides, para que en virtud de que él solicitó el receso y fue comisionado por este Consejo para llevar a cabo la intermediación con Consejeros y Partidos Políticos. -----

Posteriormente el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** manifestó lo siguiente: En virtud de lo que aquí se estuvo discutiendo y recogiendo todas las observaciones que se vertieron, en términos concretos el documento que presenta la Dirección General fue quitado todos los argumentos en la parte de los considerandos que tiene que ver con la susceptibilidad de la reelección de los Consejeros que podían estar en ese estado y en la página siete que ustedes tienen, quedó de la siguiente manera la última parte del considerando, dice: “De lo anterior se denota que el procedimiento de elección de Consejeros Electorales Distritales deberá iniciar a más tardar el veintiuno de diciembre del año en curso con el acto de recepción de solicitudes de aspirantes, sin embargo previo aspecto se requiere ejecutar diversas actividades para concretar esta etapa del procedimiento como son la formulación de formatos de solicitudes de aspirantes, formatos de recepción de documentación, capacitación de personal que participará en esta actividad en la captura de datos en el sistema informático e integración de expedientes, actividades que deberán estar supervisadas por la comisión autorizada para desahogar el procedimiento mencionado, aquí viene lo novedoso, en este contexto la Dirección General solicita atentamente al Consejo General proceda integrar la comisión especial a que se refiere el artículo 164 de la Ley Electoral vigente con la finalidad de avanzar en los trabajos que se van a desarrollar con motivo de la ejecución del procedimiento para la elección de los Consejeros Distritales Electorales, de ahí viene directamente el pase a los puntos resolutive por las consideraciones antes expuestas, ya ha sido barrido todo lo que estaba antes que hacía alusión al principio, por las consideraciones antes expuestas, respetuosamente someto a la consideración de este órgano superior normativo el siguiente punto resolutive. Primero.- Se aprueba emitir la convocatoria pública para la elección de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Baja California, formulada por la Dirección General del Instituto Electoral, de conformidad con las consideraciones expuestas en el punto de acuerdo y en los términos del anexo único que se acompaña a este documento. Segundo.- En consecuencia se instruye a la Dirección General y al Instituto Electoral a publicar la convocatoria aprobada en los términos indicados en el Considerando Sexto del presente punto de acuerdo. Tercero.- Se integra la comisión especial a que se refiere el artículo 164 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California que deberá desahogar el procedimiento para la elección de Consejeros Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General Contador Público Víctor Manuel López Magallón; esto señor Presidente es en los términos en que quedaría el acuerdo citado. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Tengo una observación, para la integración de la comisión especial es una propuesta que debe añadirse en el resolutive como una propuesta de la Presidencia con el Consejo para la integración de la comisión especial y los nombres de los Consejeros, primero sometidos a consideración de este Pleno para su aprobación y luego una vez aprobado incorporados al texto del punto de acuerdo, donde me parece que hay cierta confusión es si esta modificación se incorpora como propuesta de la Presidencia el punto de acuerdo quien lo presenta. -----

A lo que el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** respondió: En términos en los que platiqué yo con los asesores jurídicos y lo platiqué con el Fedatario, al hacer la propuesta de la integración el punto resolutive que presenta el Director General va en cuatro partes en vez de tres como se acaba de ver ahorita, porque el cuarto está agregado por este Pleno a propuesta de su persona. -----

Por otra parte el Ciudadano **CLAUDIO MIGUEL GONZÁLEZ SANDOVAL**, Representante Propietario del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** comentó: Hacer énfasis en cuanto al formato que se adjuntó al documento, que se modifique en relación a la comisión, deberá decir la comisión especial y dentro de los requisitos que se

discutieron en el receso, tales como el curriculum y los otros mencionados. -----

En relación a lo anterior el Ciudadano **OMAR VERDUGO BARBA**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** expresó: Veo aquí en esta hora que me acaban de dar, ya quitaron lo de la comisión, ya está integrado lo de la comisión especial y en el punto dieciséis ya fue quitado lo del curriculum que básicamente era lo que estábamos observando. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: La fecha de la convocatoria habría que precisarla porque en esta es la tercer semana que establece la ley como plazo límite y es justamente esta semana que está transcurriendo y que concluye el sábado. -----

A lo que el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** precisó: Nada más para reiterar esa aclaración le quería hacer al Representante del Verde que en este proyecto que están entregando, que es el anexo único a que hace alusión el punto de acuerdo, ya no aparecen las observaciones que hacía y con respecto a lo otro de la fecha veintiuno de diciembre del dos mil nueve, que sería la fecha en que se publicara, hasta donde tengo entendido lo que platicué con el Director General es que es veintiuno de diciembre es el último día de la tercera semana, así lo entendí yo no sé si sería aquí que fuera en vez de que fuera veintiuno, podría ser la de pasado mañana que es el viernes dieciocho. -----

Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** señaló: Aquí en el asunto de las semanas hay dos interpretaciones, una, la primer semana es del uno al siete, del ocho al catorce y la tercer semana sería del quince al veintiuno, esa es una interpretación, la otra es que la semana empieza el lunes y termina el domingo, si esa es la interpretación entonces la primer semana completa del mes de diciembre, empieza el siete y termina el trece, la segunda empieza el catorce y termina el veinte, y la tercera empieza el veintiuno y termina el veintisiete, bajo este esquema el día veintiuno es el primer día bajo el esquema de semanas completas del mes y es el último día considerando del uno al siete, cualquier interpretación ahí está y además que empieza en lunes y empieza la publicación el día lunes, yo creo que está correcto el día veintiuno en cualquier interpretación, sería el último día de este interpretación o el primero de la otra y empieza en lunes y corre con las publicaciones para los medios de comunicación y todo para lo que tenga que salir en los periódicos, creo que el veintiuno está bien. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Creo que valdría la pena hacer una consulta jurídica, la semana inicia el domingo, aunque iniciemos labores los lunes, pero para efectos de la ley, habría que revisar cómo contamos las semanas, porque si inicia el domingo y concluye el sábado, sería el inicio de la cuarta semana. -----

Acto seguido el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** señaló: Nada más para que quede en el registro de este Consejo, que parece lógico el comentario que está haciendo el Representante del Partido Acción Nacional, en cuanto al cómputo, de cualquier modo quedaría dentro de la tercera semana en cualquier interpretación, para que quede claro, este es el punto de acuerdo, ya se les dio a todos el anexo de la convocatoria y procedería a lo que caería en el ámbito de su competencia que es de proponer la integración de la comisión. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** comentó: Aún y cuando en la propia ley esté establecido el hecho de contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, creo que debemos de marcar una definición desde este momento, cuál va a ser el alcance de sus conocimientos, puesto que pueden prestarse interpretaciones subjetivas personales de quien vaya analizar a cada uno de los candidatos para determinar si cuenta con esos conocimientos o no, tenemos que precisar si les vamos aplicar un examen o bajo qué dinámica vamos a reconocer los

conocimientos, ya lo vivimos aquí en procesos internos donde se puede prestar para esa situación, creo que para no llegar al momento y entrar en conflictos para esas determinaciones, vamos viéndolo desde este momento, es cuanto. -----

A lo anterior el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** dijo: Yo les comentaba cual va a ser el criterio objetivo de valoración, por eso el currículum es el dicho del ciudadano donde dice tengo experiencia por esto, es el único elemento objetivo que pudiéramos tener porque cualquier otra situación, la entrevista, las pláticas, el examen, todo eso va a ser subjetivo, porque él va a poder presentar un documento donde dice hice esto y esta es la documentación que respalda mi dicho, por eso creo que el currículum es el documento más objetivo para determinar la experiencia, porque así se le pide a los Consejeros Estatales, así se les ha pedido a los Consejeros, ese ha sido un requisito anexar el currículum para ubicar la ficha técnica del probable Consejero. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** externó: Me parece que eso de los anexos al currículum se eliminó. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** mencionó: Con respeto a la opinión aún y cuando apoya la moción que estoy haciendo, ya lo vivimos en la designación o en las propuestas que se hicieron cuando llegaron candidatos que tenían sus currículums debidamente acreditados, los conocimientos que tenían y aún y con eso se tomaron situaciones subjetivas, en mi punto de vista, quizás objetivas para las personas que estaban en ese momento analizando y revisando a los posibles candidatos, por esa razón sostengo de nueva cuenta, que debemos establecer un procedimiento donde analicemos previamente cuál va a ser el alcance de este rubro, el hecho de contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, porque para una persona, para mí puede llegar un candidato y reunir los conocimientos, pero quizás a José Luna, el Doctor, o la Doctora, puede ser que no, entonces para no llegar a un conflicto en la toma de decisiones creo que debemos establecer la mecánica y los índices de evaluación para determinar quienes cumplen con ese requisito previo, por lo menos para que los candidatos sepan de qué se trata. -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: ¿Y sugeriría alguna base de referencia? -----

A lo que el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** contestó: La realidad de las cosas, porque está en la ley únicamente, en lo personal por ser órganos, aún y cuando ahora se le llaman Consejeros Electorales y que en teoría deben ser profesionales en la materia, todavía no ha habido una transición exacta en esos términos, si lo vemos en la conformación de este propio Consejo, para unos puntos somos Consejeros Electorales y para otros seguimos siendo Consejeros Ciudadanos aún y cuando de nombre se nos denomine Consejeros Electorales, en esa tesitura yo soy de la idea de que por ser auténticamente ciudadanos miembros de la sociedad civil no pertenecientes en teoría a partidos políticos, no debemos de entrar a ese punto porque se supone que son posiciones netamente honorarias y más que todo es el espíritu de servicio lo que les provoca participar en este tipo de órganos. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** reiteró: Yo opino que es perfectamente válida la inquietud que el Consejero Vargas emite, pero yo creo que si procediéramos a integrar la comisión especial que sea esa comisión especial la que se reúna pronto, proponga este procedimiento y que lo mande aquí para que aquí se apruebe, no un procedimiento que de mutuo propio la comisión apruebe, y como ya está integrado ya se ganó, sino que a la brevedad la comisión especial más allá de estar en una actitud pasiva de estar recibiendo, ya puede en su primera reunión de trabajo proponer un procedimiento y yo creo que desahogaríamos bien esta petición que hace el

Consejero Vargas. -----

Por alusión el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** dijo: Comparto perfectamente la moción y la secundo, creo que quizás haciendo una batería de preguntas elementales, quizás integración de una mesa directiva de casilla, me refiero a preguntas elementales de conocimientos de la materia electoral, no político electoral, si no entramos en una dinámica muy distinta, en materia técnicamente electoral es una batería de algunas preguntas que todos tengan oportunidad o de conocer el tema, o de conocer las preguntas o de no conocerlas y de manera aleatoria hacerle algunas preguntas a los sustentados, por lo menos que conoce, hay algunos que llegan y no saben cómo se integran una casilla, o no saben que es una casilla, pero secundo la moción aún y cuando deriva de una moción personal, secundo la hace el Contador Solís en el sentido de que sea la comisión especial quien determine básicamente un proyecto de evaluación que pudiera ser en ese caso una batería de preguntas, para que en su momento sea el Pleno de este Consejo quien determine la posibilidad de la misma. -----

Por su parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** comentó: Por experiencia propia en la integración de varios Consejos Distritales en dos procesos electorales, el problema básicamente no es en un momento dado los conocimientos generales y una serie de cosas que deben tener los Consejeros, los reúnen con creces la mayoría que pone sus solicitudes, realmente donde viene el problema es a quien desechar, no es el problema de saber que tenemos un montón de gente sobre la que podemos escoger, sino quienes sean los idóneos, porque mucha gente cae en todos esos requisitos o supuestos que yo quisiera para un Consejero Distrital pero el triple de lo que necesito, realmente no es eso, conocimientos generales, conocimiento adecuados, acuérdense que tenemos algunos cursos de inducción, muchas cosas que la gente común no sabría antes de venir a esto, y creo que hemos tenido excelentes Consejeros Distritales que nunca habían tenido una experiencia electoral, me gustaría saber cómo resolver el problema de no desechar a nadie de los buenos que haya en un momento dado. -----

Acto continuo, el Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** expresó: Atendiendo a lo que el espíritu del artículo 164 nos dice, por lo pronto es el Consejo General el que designaría a los Consejeros Electorales, pero en cuanto a la comisión especial nos habla de ciertas funciones, que es revisar la documentación correspondiente, desahogar las entrevistas y elaborar un dictamen respectivo, por lo cual veo atinada las intervenciones de los Consejeros y en cuanto a la propuesta, sería que a las bases en la fracción XVI podríamos contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones y ser aprobado por la comisión especial bajo dictamen, la comisión especial tiene que dictaminar que pasa, ya veríamos aquí en el Consejo General cómo se aprueban, tendríamos que ver, pero cuando menos las personas tendrán que ser dictaminadas de que cumplen con las funciones elementales para ser considerados como Consejeros Distritales, la propuesta sería agregarle y no meter el currículum, ser aprobado por la comisión especial, porque sí sería necesario que las funciones que hace la comisión especial en cuanto a la revisión de la documentación, las entrevistas y el dictamen respectivo. -----

A lo anterior el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** señaló: En el propio reglamento establece cuál es el procedimiento de los asuntos de las comisiones y ya está establecido, yo creo que debe quedarse como lo señalaban los Consejeros, la comisión el día de mañana, pasado mañana el día que decidan reunirse inicia el procedimiento de cómo va a valorar los conocimientos de los sujetos, porque el reglamento establece cuál es el procedimiento. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: De hecho la propia comisión resuelve y propone a este Pleno. -----

Posteriormente el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** manifestó: Están casi todos los puntos resueltos que se sometieron a consideración, sin embargo queda pendiente el asunto del formato, sigue el mismo texto diciendo que se deberá presentar solicitud por escrito, deberá presentar el formato autorizado que estará a disposición en las oficinas de representación que se enumeran a continuación, o en la página web fulana de tal, ese mismo formato apoyando las consideraciones que vertía el compañero de Acción Nacional, puede tener también de los puntos a llenar alguna descripción de la trayectoria de vida, que es también importante conocerla para conocer la decisión final. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó lo siguiente: Solo restaría agregar el punto cuarto para el punto resolutivo que se sustenta así, con fundamento en el artículo 145, fracción IX y 164 segunda fracción de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, presento la propuesta de esta Presidencia para la integración de la Comisión del Consejo General Electoral que se encargará del procedimiento en la elección de los dieciséis Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para el proceso electoral dos mil diez, compuesto por los Consejeros Humberto Hernández Soto, José Luna Velázquez y Javier Lázaro Solís Benavides, está a la consideración de este Pleno la integración de la comisión para incorporarlo como punto cuarto del punto resolutivo. -----

Enseguida el **DIRECTOR GENERAL** preguntó: ¿No se incluiría la Secretaria Técnica? -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** contestó: La propia Comisión lo puede establecer, pero podemos incorporarlo de una vez, la propuesta sería la Dirección de Procesos Electorales como Secretaria Técnica en la comisión. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra, o en abstención del punto de acuerdo presentado por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con las modificaciones al contenido tanto en los considerandos como en los puntos resolutivos y a la propuesta misma del Consejero Presidente que se ha vertido en el mismo punto de acuerdo, sometido a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo presentado por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al proyecto de convocatoria pública para la elección de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y de la integración de la Comisión Especial que se encargará del procedimiento para la selección de los dieciséis Consejeros Distritales. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la designación de Consejero Electoral del Consejo General Electoral, que habrá de integrarse al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.
9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **DIRECTOR GENERAL** dio cuenta de este punto informando lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, el suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 155,

fracciones IV y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Consejo General Electoral, el siguiente punto de acuerdo, relativo a la designación del Consejero Electoral del Consejo General que habrá de integrarse al Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se designa al Consejero Electoral que preside la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, para que se integre al Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral en representación de este órgano colegiado en los términos del Considerando Séptimo de este punto de acuerdo. Segundo.- Hasta en tanto se expida el ordenamiento que regule lo relativo a adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, será aplicable en lo conducente el reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Estado de Baja California publicado el día once de abril de dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. -----

En ese momento pidió la palabra el Representante Propietario del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** para comentar: Antes de que se someta a votación, tengo una propuesta y es en el sentido de que toda vez que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana está integrado por Representantes de los Partidos Políticos, la propuesta específica es que se incluya dentro del comité a un mimbros de partido político de alguno de los partidos políticos representados y representantes en este caso en el seno de este Consejo, a efectos de que participe como miembro de este Consejo, el cual para efectos de tener una equidad en la participación, que sea la participación de cada uno de los partidos por sesión de este comité y que sea en orden de antigüedad de los partidos, si ustedes tienen otro, yo no tengo ningún problema en que sea otra fórmula, lo que sí propondría es de que cada uno de los partidos tenga una participación en el comité de adquisiciones, es cuanto. -----

Por otra parte el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** dijo: Para secundar la moción, sí me gustaría puntualizar que la participación sería en esos términos, nada más con derecho a voz, no con derecho a voto, sería lo más importante y eso hay que aclararlo muy bien porque los miembros de un comité de adquisiciones invariablemente son susceptibles de la aplicación de procedimientos por responsabilidades, en este caso los partidos estaríamos participando, le tocaría la primera sesión a Acción Nacional, podría ser por el tiempo de registro, en caso dado de que no pudiese estar Acción Nacional, el suplente sería el de inmediato, sería el Revolucionario Institucional, con la suplencia del Partido de la Revolución Democrática, etcétera, esto nos permitiría que todos los partidos participásemos con derecho a voz, y ayudaría a transparentar la ciudadanía, el buen oficio con el que se están haciendo las cosas con el Instituto.-----

Enseguida pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** para manifestar: Lo único que me llamaría la atención, en un esquema de ese tipo, los partidos políticos nunca estarían empapados en la mecánica de las cosas que se van a ir tratando en este comité, me imagino que en algunas ocasiones no se aprobará en una primera sesión algo, y pasaría a la segunda sesión y la persona que inició, tendría que volverse hacer todo el planteamiento, a lo mejor fuera tal vez un mes o dos meses cada uno de los partidos, porque si no se va hacer un relajo. -----

Por otro lado, el Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** comentó: Dado que los Partidos Políticos tenemos solamente voz y dentro de lo que yo

recuerdo en algunas ocasiones, en funciones de licitaciones nos invitaban a participar a los partidos como observadores y nos daban voz en cuanto a alguien que venía hacer una propuesta, recuerdo en específico cuando se hizo la licitación de los contadores o de los despachos contables que iban hacer la auditoría hacia el instituto, nos tocó estar presentes junto con los demás partidos y sencillamente no había privilegios para ningún partido, podíamos levantar la voz y decir quisiéramos revisar más el currículum de tal despacho, etcétera y todos los partidos participaban, dado que nosotros no incurriríamos en aspectos técnicos del proceso de la licitación, pero sí tendríamos la oportunidad de estar señalando algunas cosas que en su momento pudiesen dar a la opinión pública algo de desconfianza, yo haría la propuesta de los partidos que antecedieron. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: En el ánimo de darle rumbo al debate, entiendo la propuesta que hace el Partido Verde Ecologista de México, es en el ánimo de la transparencia, de la rendición de cuentas, no propiamente de los mecanismos que se establezcan en la licitación, por tanto diría al Consejero Luna presentar una propuesta para que no estuvieran representados o solamente para hacer la observación y que estén representados. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** dijo: Establecer un mes a cada uno de los partidos políticos. -----

Por otra parte el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** mencionó: Secundar lo que decía el Contador Luna, que sea por mes, en el mismo orden como está establecido para que pueda dar continuidad a algunos temas y en el siguiente mes entra el otro partido, con la salvedad de así van a ir, entra el Partido Acción Nacional, su suplente es el Partido Revolucionario Institucional, en siguiente mes entra el Partido Revolucionario Institucional y su suplente es el Partido de la Revolución Democrática y así sucesivamente. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** comentó: Creo que es muy loable la propuesta que están haciendo en el sentido de que tengan participación, un partido político en este comité, sin embargo creo que para los partidos políticos que recientemente no han tenido su registro, no van a tener oportunidad de poder participar en este comité, yo creo que para efectos de tener mayor transparencia y un procedimiento más democrático, que lo hagan de manera aleatoria, por suerte son ocho, nueve partidos políticos, no creo que haya inconveniente por parte de ninguno, porque finalmente es participar, así que se le están abriendo las puertas para que puedan estar dentro del esquema y se hace por medio de un sorteo, creo que podrá ser muy sano, de tal suerte que los primeros cinco, seis partidos podrán participar y los últimos por ejemplo el Partido Nueva Alianza no van a tener oportunidad de participar, todo lo demás es puro supuesto, el hecho de uno sea suplente, porque podemos argumentar de esa manera, de que van a tener oportunidad, pero realmente lo veo muy lejano a que lo haga, para abrir en aras ese procedimiento, que sea mediante una rifa, y si ustedes como partidos políticos lo desean tal y como lo establecieron en el procedimiento, ya es cuestión de ustedes. -----

Acto seguido, el Representante Propietario del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** expresó lo siguiente: Tal y como lo comenté la propuesta va encaminada y la cuestión es de que como lo mencionábamos, si los partidos políticos son miembros de este Consejo, es lógico, inclusive congruente que participemos en un proceso de este tipo, estoy de acuerdo a cualquier método de selección, sin embargo en el método aleatorio yo estaría de acuerdo, nada más se tendría que clarificar de que siendo aleatorio también sea una participación por cada Partido, porque aleatoriamente le pudiera tocar dos veces a un mismo partido, que se especifique que sea una sola vez y por sorteo, pero por sorteo puede tocar dos veces a un mismo partido, o que se vaya eliminando el Partido y el término de duración que se especifique si es un término de duración, por comisiones es muy

complicado al parecer. -----

Posteriormente el Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** precisó: En el ánimo de la transparencia y de la participación de los partidos políticos como integrantes de este Consejo, la verdad es que no le veo sentido, no le veo sentido a una designación específica, yo sería más de la idea como se han hecho en las reuniones de trabajo, se hace la convocatoria general y acude el que le interesa a estas reuniones, tampoco creo que deba ser limitativo, si en ese sentido va a tener uno el derecho de voz como lo que se está diciendo aquí, cuál es el problema si venimos tres o cuatro, o uno, o tal vez no venga nadie y no por eso se va a interrumpir, yo en ese sentido la verdad no creo que deba ser una propuesta limitativa, es cuanto. -----

A lo anterior la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** manifestó: Debe considerarse que para este comité tiene que haber un reglamento específico, este reglamento naturalmente tiene que ser la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y me parece que esos aspectos que se están comentado tienen que considerarse que delimitarse ahí en el reglamento, ya se delimitarían en el reglamento. -----

Acto seguido, el **DIRECTOR GENERAL** dijo: Para definir la postura de la Dirección General, en el sentido de que no se limite la participación de los partidos políticos para que participen con voz en todos los procesos de licitación, mi petición sería en el sentido de que se vote el punto resolutivo tal como está y ya veríamos por fuera con los partidos políticos el mecanismo para la integración o la notificación, pero la postura es que todos los que deciden asistir pueden hacerlo con uso de voz. -----

Por su parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** expresó lo siguiente: De la lectura del proyecto que nos presenta el Director General, si está determinado, le voy a dar lectura y dice, por ello solicito respetuosamente a este Honorable Consejo General Electoral aprobar la designación del Consejero Electoral que preside la Comisión Especial de Administración y Presupuesto para que se integre al Comité de adquisiciones arrendamientos y servicios del Instituto Electoral en representación de este órgano colegiado, en el entendido que su participación únicamente será con derecho a voz, en ese sentido el Presidente es el Consejero Luna, el cual le doy mi total apoyo para que sea miembro de esa comisión. -----

Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** señaló: Para secundar la propuesta con la modificación de la invitación hacia los partidos políticos en forma abierta, que se apruebe en este momento tal y como viene el dictamen por parte de la Dirección General y que él abriría cuando menos las sesiones de las licitaciones hacia los partidos políticos que quisieran asistir con derecho de voz. -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** precisó: Una aclaración, las sesiones las hace la Comisión de Administración. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** mencionó: Para secundar la propuesta del Consejero Jaime Vargas y también la propuesta de apertura a todos los partidos políticos a integrarse a los trabajos del Comité de Adquisiciones, y secundo esa segunda propuesta, así se ha venido trabajando y no tengo ninguna versión de que sea alguna otra propuesta como un factor incongruente de esta trayectoria que se ha venido participando todos los partidos políticos. -----

A su vez el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** comentó: Esta Comité de adquisiciones, es un comité que tiene cuatro miembros, cinco con el Consejero actualmente, no hay más Consejeros en este comité, no vienen los demás Consejeros, no vienen los Consejeros y van a venir todos los partidos políticos, no veo

congruencia en esto, así lo marca la ley, si le vamos agregar nosotros otros seis, o diez, esto no va a tener la celeridad que se necesita, yo no creo que sea la manera correcta de integrar el comité de adquisiciones, muy específicamente está integrado por cuatro, ahora se está haciendo la petición de una quinta persona, que es representante de todo el Consejo y además vamos agregar otras diez o nueve, no lo veo bien. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Para efectos de someter a la consideración del Pleno las propuestas hechas, más allá de la opinión que parecería entendible. -----

En ese momento hizo una intervención el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** para expresar: La propuesta que se ha estado ventilando, se agrega al Presidente de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto y un Representante de Partido Político, porque va a ser rotatorio a través de un sorteo que va a durar un mes en su encargo para que tenga continuidad. -----

Por otra parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** reiteró: Secundo la propuesta que hace el Consejero Luna, se me hace acertada y congruente. -----

Asimismo el Representante Propietario del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** comentó: En aras de celeridad, retiro mi propuesta. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al **SECRETARIO FEDATARIO** manifestara lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo presentado por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con la modificación a dicho punto de acuerdo en donde se incluya a un Representante de Partido Político con la representación rotatoria en las sesiones del Comité de adquisiciones referente, sometido a su consideración en votación económica, les solicito se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo, presentado por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con la modificación hecha relativa a la designación del Consejero Electoral del Consejo General Electoral que habrá de integrarse al Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, así como un Representante de un Partido Político que durará en su representación un mes. -----

Acto contínuo, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la autorización para celebrar convenio como anexo técnico uno y dos al convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, en materia del Registro Federal de Electores para su aportación de elementos y productos técnicos. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta de este punto, informando lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, fracción XXX, 147 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja

California, someto a consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo, relativo a la autorización para celebrar convenio como anexo técnico uno y dos al convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, en materia del Registro Federal de Electores para su aportación de elementos y productos técnicos, en virtud de los siguientes antecedentes, consideraciones y punto de acuerdo. Único.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, la celebración del convenio como anexo técnico número uno y dos, y anexo técnico número dos al convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y el Instituto Federal Electoral en materia del Registro Federal Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Consejero Presidente, Víctor Alarcón Requejo. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes, el punto de acuerdo el proyecto de convenio y el anexo técnico número uno y dos, en materia del Registro Federal de Electores, y se abre ese espacio para quien quiera hacer uso de la voz. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales, si están a favor, en contra o en abstención, de la propuesta sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo presentado por la Presidencia del Consejo General Electoral, relativo a la autorización para celebrar convenio como anexo técnico uno y dos al convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, en materia del Registro Federal de Electores para su aportación de elementos y productos técnicos. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

11.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la autorización para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio lectura a lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 145, fracción XXX y 147, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, someto a consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo, relativo a la autorización para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales, en virtud de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Único.- Se autoriza la celebración la celebración del convenio de apoyo y colaboración, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, y el Instituto Federal Electoral, en los términos de los considerandos cuarto, quinto y sexto del presente acuerdo. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciséis

días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Consejero Presidente, Víctor Alarcón Requejo. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Está a la consideración de este Pleno, el punto de acuerdo que acaba de dar cuenta el Secretario Fedatario, por si existen comentarios. -----

Al no existir observaciones, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales, si están a favor, en contra o en abstención, de la propuesta sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad, el punto de acuerdo presentado por la Presidencia del Consejo General Electoral, relativo a la autorización para celebrar convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, para el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

12.- Informe que presenta el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a los trámites y gestiones realizadas ante el Instituto Federal Electoral, en materia de acceso a la radio y televisión de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, informó lo siguiente: Me permito informar a este Honorable Consejo General Electoral, que hemos iniciado los trámites necesarios para cumplir con las normas establecidas en el capítulo quinto denominado del acceso a la radio y televisión de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en efecto con el apoyo de la titular de la Coordinación de Comunicación Social, se mantiene contacto permanente con el personal de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, proporcionando información necesaria para la distribución de los tiempos de gobierno, autoridades electorales y a partidos políticos durante el proceso electoral del dos mil diez, como son los siguientes datos, fechas de registro de convenios de coaliciones, periodos de precampañas, periodo de registro de candidatos, periodo de campañas, votación estatal emitida en la elección del dos mil siete, porcentaje para conservar el registro como partido político y partidos políticos nacionales y locales acreditados y registrados ante el Consejo General Electoral, es importante precisar que esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos, atenta a lo que dispone el artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, estará informando sobre los trámites realizados en materia de radio y televisión con la periodicidad que exige la norma electoral mencionada. Es cuanto. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: ¿Alguien tiene algún comentario? -----

En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** para comentar: Nada más para estar al pendiente al área de Comunicación Social, para monitorear este punto. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** precisó: Toda vez que el área de Comunicación Social depende del Consejo General, he tenido bastante comunicación con la Directora de

Comunicación que a su vez ha mantenido una estrecha comunicación con el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, y salvo lo que ella nos pueda informar en nuestra próxima sesión, me parece que podría ser en este año que hagamos la propuesta de pauta de anuncios de los Partidos Políticos para el próximo proceso electoral dos mil diez, pudieran ser, en función del avance que se tenga con el Instituto Federal Electoral. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Informe que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los dieciséis Consejos Distritales Electorales, así como a las Delegaciones Municipales de Tijuana y Ensenada, que fungirán como cabeceras durante el proceso electoral ordinario del año 2010 en el Estado de Baja California. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **DIRECTOR GENERAL** procedió a dar cuenta de este punto, informando lo siguiente: Para informar que en cumplimiento al punto resolutivo tercero del Dictamen número dos de la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la propuesta de domicilios que servirán de cabecera a los dieciséis Consejos Distritales Electorales en nuestro Estado, que fue aprobado por el Pleno de este Consejo en la Decimatercera Sesión Extraordinaria del treinta de noviembre del año en curso, me permito dar cuenta de las direcciones de los Consejos Distritales Electorales, así como las delegaciones municipales de Tijuana y Ensenada que fungieran como cabeceras durante el proceso electoral ordinario del año dos mil diez y que se les hizo llegar a todos junto con esta convocatoria, especificar únicamente que en el caso de los Distritos diez y quince, esta cabecera distrital también funge como sede delegacional, y por lo demás en este proceso se involucraron muchos de los Consejeros y los Representantes de los Partidos Políticos, es un tema que ya está suficientemente visto, pero estoy a sus órdenes para cualquier aclaración. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Si hay algún comentario respecto de este asunto. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

14.- Asuntos generales. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Tal y como lo ordena el artículo 28 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, los asuntos generales se registran por escrito previamente a la sesión, por lo que solicito al Secretario Fedatario nos informe el asunto o los asuntos a tratar y sus oponentes. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: No se solicitaron asuntos a tratar en este punto. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

15.- Clausura de la sesión. -----

Por último, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **quince horas con veintiséis minutos** del día **dieciséis de diciembre del año dos mil nueve**, se clausura esta Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su asistencia y atención

muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veinticinco fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO